

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política, por el que se define el mecanismo de discusión y votación del listado de las personas aspirantes que resultaron insaculadas para los cargos de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas y magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), magistradas y magistrados de las Salas Regionales del TEPJF, magistradas y magistrados de Circuito, y jueces y juezas de Distrito del Poder Judicial de la Federación

Anexo IV

Miércoles 5 de febrero

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DEFINE EL MECANISMO DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL LISTADO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE RESULTARON INSACULADAS PARA LOS CARGOS DE MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DEL DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (TEPJF), MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TEPJF, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE CIRCUITO, Y JUECES Y JUEZAS DE DISTRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

La Junta de Coordinación Política con fundamento en los artículos 77, fracción I y 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 500, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial;
- II. Que el 14 de octubre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación;
- III. Que en sesión plenaria de la Cámara de Senadores, celebrada el 12 de octubre de 2024, se realizó el procedimiento de insaculación para la elección extraordinaria en lo referente a la renovación de la mitad de los cargos de personas Magistradas de Circuito y personas Jueces de Distrito, correspondiente a cada Circuito Judicial, en la elección extraordinaria del año 2025, previsto en los incisos a) y b) del párrafo cuarto del artículo Transitorio Segundo del Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- IV. Que la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, durante el procedimiento de insaculación antes referido, dio cuenta del "*Listado de personas juzgadoras que se encuentran en etapa de embarazo y lactancia de hijos menores de dos años*", enviado por el Consejo de la Judicatura de la Federación, por el que se informa que quince cargos de juezas se encuentran en condición de maternidad y que, debido al procedimiento de insaculación realizado conforme al listado de números nones, fueron ocho las seleccionadas para la elección. En consecuencia, la Presidencia de ese órgano legislativo sometió a la consideración del Pleno del Senado su anuencia para que, de las quince personas en condición de maternidad que integran dicho listado, los ocho casos no fueran considerados para ir a la elección de 2025, sino a la elección de 2027, lo cual fue aprobado;
- V. Que el 15 de octubre de 2024, el Senado de la República emitió la Convocatoria Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de las personas juzgadoras que ocuparán los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Que la Base Sexta de la Convocatoria de referencia, señala los procedimientos y etapas para la elección de personas juzgadoras. En ese sentido, el numeral 7 de la misma señala que los Comités de Evaluación de cada Poder depurarán el listado de aspirantes que hayan cumplido la etapa de idoneidad establecida en el numeral 6, mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo atendiendo a su especialidad por materia y observando la paridad de género, publicando los resultados en los estrados habilitados y los remitirán a cada Poder a más tardar el 4 de febrero de 2025;
- VII. Que, en ese tenor, conforme al artículo 96 constitucional y el numeral 8 del artículo 500 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Cámara de Diputados debe aprobar el listado de las personas aspirantes que resultaron insaculadas para los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Magistradas y Magistrados de las Salas Regionales del TEPJF, Magistradas y Magistrados de Circuito, y Jueces y Juezas de Distrito del Poder Judicial de la Federación, a más tardar el 6 de febrero de 2025; y

VIII. Que el presente instrumento tiene por objeto establecer las bases sobre el mecanismo para la discusión y votación del documento referido en la fracción anterior, para cumplir en tiempo y forma esta obligación constitucional y legal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano de gobierno somete a consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

Primero. El proceso de discusión y votación del listado de personas aspirantes a diversos cargos para participar en el proceso de elección del Poder Judicial remitido por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo, se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Se otorgará el uso de la palabra a todos los Grupos Parlamentarios representados en esta Soberanía, para fijar postura hasta por 10 minutos en orden creciente, cada bancada podrá dividir su tiempo hasta en 2 intervenciones;
2. Se discutirá mediante dos rondas cada una de 6 oradores en contra y 6 a favor, de hasta cinco minutos cada uno; y
3. Posteriormente se votará mediante el sistema electrónico, teniéndose que aprobar mediante votación calificada de dos tercios de las y los legisladores presentes, en un solo acto.

Segundo. Una vez aprobado se remitirá al Senado de la República en términos del numeral 9 del artículo 500 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para que la colegisladora integre los listados y expedientes de las personas postuladas por esta Soberanía y los envíe al Instituto Nacional Electoral a efecto de que organice el proceso electivo.

Tercero. Cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo, será resuelta por la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva.

Transitorios

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que reciba la aprobación del Pleno.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Junta de Coordinación Política

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2025.

Dip. Dr. Ricardo Monreal Ávila

Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena

Dip. José Elías Lixa Abimerhi

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco

Coordinadora del Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>